

PROCESO 50001315300120210019900 DDA JULIE SHIRLEY SANDOVAL PARRA MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ <alexrincon7@hotmail.com>

Vie 11/11/2022 8:00

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SOLICITO SE ME CONFIRME EL RECIBIDO

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio.

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO: 50001315300120210019900
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO- CONGENTE
DEMANDADO: FLOR ALBA PARRA BENITEZ
JULIE SHIRLEY SANDOVAL PARRA

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ, persona mayor y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.050.634 expedida en Villavicencio, abogado titulado e inscrito, con T. P. No 121.921 del C.S. de la J., correo electrónico alexrincon7@hotmail.com, tel. 3214882759, en mi condición de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, me permito INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, en contra del auto que resuelve la solicitud elevada por el suscrito, donde resolvió tener como avalúo del predio el valor de \$300.570.311, teniendo en cuenta los siguientes:

1. El día 7 de septiembre de 2022, envié a través del correo ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co poder otorgado por JULIE SHIRLEY SANDOVAL, para actuar dentro del proceso.
2. El día 16 septiembre de 2022, mediante auto se me reconoció personería para actuar dentro del presente proceso.
3. El día 7 de octubre de 2022, mediante auto se corre traslado del avalúo comercial, por termino de 10 días.
4. El día 10 de octubre de 2022, solicite a través del correo ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co se me envié el link del proceso para mi revisión y en especial se me envié el avalúo pericial para de esta forma pronunciarme, dentro del término establecido por este despacho, toda vez que no tuve conocimiento de los ítems valorados por el perito para determinar el valor del avalúo pericial, solicitud que su señoría no le dio tramite.

PROCESO 50001315300120210019900 APODERADO DE LA SEÑORA JULIE SHIRLEY SANDOVAL, SOLICITO SE ME ENVIE EL LINK DEL PROCESO PARA MI REVISION Y EN ESPECIAL SE ME ENVIE EL AVALUO PERICIAL PARA DE ESTA FORMA PRONUNCIARME

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ <alexrincon7@hotmail.com>

Lun 10/10/2022 9:51 AM

Para: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO 50001315300120210019900 APODERADO DE LA SEÑORA JULIE SHIRLEY SANDOVAL, SOLICITO SE ME ENVIE EL LINK DEL PROCESO PARA MI REVISION Y EN ESPECIAL SE ME ENVIE EL AVALUO PERICIAL PARA DE ESTA FORMA PRONUNCIARME, DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO POR ESTE DESPACHO.

ATENTAMENTE

ALEX RINCON
ABOGADO

5. El día 21 de octubre de 2022, envié memorial presentando observaciones al avalúo pericial de inmueble, teniendo en cuenta que no obtuve respuesta por parte del Juzgado, argumentando el mismo que el perito auxiliar de la justicia no tuvo en cuenta al momento de realizar el avalúo pericial el valor comercial de las viviendas ubicadas en el condominio, cuyo precio oscilan entre 350 millones de pesos hasta 450 millones de pesos, por encontrarse en una zona de valorización, por amplias zonas verdes y sociales, sino por el estilo de construcción, por las áreas de las viviendas y demás factores positivos que influyen en la valorización y que es de amplio conocimiento en la ciudad de Villavicencio el valor comercial de las viviendas ubicadas en este sitio, razón por la cual no se pudo presentar una contrapericial.

Por lo anteriormente expuesto y de manera muy respetuosa, solicito de ser procedente señor Juez y acudiendo al derecho de defensa, contradicción y debido proceso que le asiste a la señora JULIE SHIRLEY SANDOVAL PARRA, en su condición de demandada, se revoque la providencia judicial de fecha 4 de noviembre de 2022, que fuere notificada por estados el día 8 de noviembre de 2022, y se proceda a correr traslado del dictamen pericial al suscrito a través del correo electrónico alexrincon7@hotmail.com, que indique como dirección electrónica en los memoriales presentados a este Despacho y se me conceda el termino de ley para presentar el avalúo pericial.

Tal como lo establece el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, que establece lo siguientes:

“PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

De no ser resuelto favorablemente el recurso de reposición impetrado, solicito se conceda el recurso de apelación, para que el Superior Jerárquico proceda a revocar la decisión y se me dé la oportunidad procesal de aportar un nuevo avalúo pericial o se designe un nuevo perito auxiliar de la justicia para que realice un segundo avalúo pericial.

Del señor Juez,

Atentamente,

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ

C.C. No 86.050.634 expedido en Villavicencio

T. P. No 121.921 del C.S. de la J.

alexrincon7@hotmail.com

3214882759



Alex Rincón Hernández

ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio.
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO: 50001315300120210019900
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO- CONGENTE
DEMANDADO: FLOR ALBA PARRA BENITEZ
JULIE SHIRLEY SANDOVAL PARRA

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ, persona mayor y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.050.634 expedida en Villavicencio, abogado titulado e inscrito, con T. P. No 121.921 del C.S. de la J., correo electrónico alexrincon7@hotmail.com, tel. 3214882759, en mi condición de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, me permito INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, en contra del auto que resuelve la solicitud elevada por el suscrito, donde resolvió tener como avalúo del predio el valor de \$300.570.311, teniendo en cuenta los siguientes:

1. El día 7 de septiembre de 2022, envié a través del correo ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co poder otorgado por JULIE SHIRLEY SANDOVAL, para actuar dentro del proceso.
2. El día 16 septiembre de 2022, mediante auto se me reconoció personería para actuar dentro del presente proceso.
3. El día 7 de octubre de 2022, mediante auto se corre traslado del avalúo comercial, por termino de 10 días.
4. El día 10 de octubre de 2022, solicite a través del correo ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co se me envié el link del proceso para mi revisión y en especial se me envié el avalúo pericial para de esta forma pronunciarme, dentro del término establecido por este despacho, toda vez que no tuve conocimiento de los ítems valorados por el perito para determinar el valor del avalúo pericial, solicitud que su señoría no le dio tramite.

PROCESO 50001315300120210019900 APODERADO DE LA SEÑORA JULIE SHIRLEY SANDOVAL, SOLICITO SE ME ENVIE EL LINK DEL PROCESO PARA MI REVISION Y EN ESPECIAL SE ME ENVIE EL AVALUO PERICIAL PARA DE ESTA FORMA PRONUNCIARME

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ <alexrincon7@hotmail.com>

Lun 10/10/2022 9:51 AM

Para: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO 50001315300120210019900 APODERADO DE LA SEÑORA JULIE SHIRLEY SANDOVAL, SOLICITO SE ME ENVIE EL LINK DEL PROCESO PARA MI REVISION Y EN ESPECIAL SE ME ENVIE EL AVALUO PERICIAL PARA DE ESTA FORMA PRONUNCIARME, DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO POR ESTE DESPACHO.

ATENTAMENTE

ALEX RINCON
ABOGADO

5. El día 21 de octubre de 2022, envié memorial presentando observaciones al avalúo pericial de inmueble, teniendo en cuenta que no obtuve respuesta por parte del Juzgado, argumentando el mismo que el perito auxiliar de la justicia no tuvo en cuenta al momento de realizar el avalúo pericial el valor comercial de las viviendas ubicadas en el condominio, cuyo precio oscilan entre 350 millones de pesos hasta 450 millones de pesos, por encontrarse en una zona de valorización, por amplias zonas verdes y sociales, sino por el estilo de construcción, por las áreas de las viviendas y demás factores positivos que influyen en la valorización y que es de amplio conocimiento en la ciudad de Villavicencio el valor comercial de las viviendas ubicadas en este sitio, razón por la cual no se pudo presentar una contrapericial.

Por lo anteriormente expuesto y de manera muy respetuosa, solicito de ser procedente señor Juez y acudiendo al derecho de defensa, contradicción y debido proceso que le asiste a la señora JULIE SHIRLEY SANDOVAL PARRA, en su condición de demandada, se revoque la providencia judicial de fecha 4 de noviembre de 2022, que fuere notificada por estados el día 8 de noviembre de 2022, y se proceda a correr traslado del dictamen pericial al suscrito a través del correo electrónico alexrincon7@hotmail.com, que indique como dirección electrónica en los memoriales presentados a este Despacho y se me conceda el termino de ley para presentar el avalúo pericial.

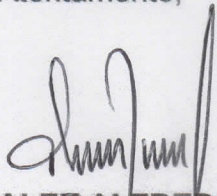
Tal como lo establece el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, que establece lo siguientes:

"PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

De no ser resuelto favorablemente el recurso de reposición impetrado, solicito se conceda el recurso de apelación, para que el Superior Jerárquico proceda a revocar la decisión y se me dé la oportunidad procesal de aportar un nuevo avalúo pericial o se designe un nuevo perito auxiliar de la justicia para que realice un segundo avalúo pericial.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ

C.C. No 86.050.634 expedido en Villavicencio

T. P. No 121.921 del C.S. de la J.

alexrincon7@hotmail.com

3214882759

PROCESO 50001315300120210019900 APODERADO DE LA SEÑORA JULIE SHIRLEY SANDOVAL, SOLICITO SE ME ENVIE EL LINK DEL PROCESO PARA MI REVISION Y EN ESPECIAL SE ME ENVIE EL AVALUO PERICIAL PARA DE ESTA FORMA PRONUNCIARME

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ <alexrincon7@hotmail.com>

Lun 10/10/2022 9:51 AM

Para: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO 50001315300120210019900 APODERADO DE LA SEÑORA JULIE SHIRLEY SANDOVAL, SOLICITO SE ME ENVIE EL LINK DEL PROCESO PARA MI REVISION Y EN ESPECIAL SE ME ENVIE EL AVALUO PERICIAL PARA DE ESTA FORMA PRONUNCIARME, DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO POR ESTE DESPACHO.

ATENTAMENTE

ALEX RINCON
ABOGADO